



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01057753- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de autorización de cursado de adscripciones para la cátedra Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 22 de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones se llevan adelante conforme lo dispuesto por la OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FA aprobada por RHCS-2024-564-E-UNC-REC.

Que se constituyó como una convocatoria extraordinaria, autorizada por el Secretario Académico.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno de la Comisión Asesora del Departamento, dado que no se han integrado los jurados con estudiantes ni egresados.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para la cátedra Curso de Nivelación, del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cursado de adscripciones para la cátedra Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 22 de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de dos años, a las egresadas que a continuación se detallan:

ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
-----------------	-------------------	-----

1°	Camila Martin	42.384.651
2°	Sofía Trinidad Campano	43.158.484

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la resolución del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os adscriptas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.